CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Anexo 1a

#### CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

#### **ATENTAMENTE**

1	Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	_
	CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTR (PERSONAS FÍSICAS)	RATAR

FECHA:
--------

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 1b

# FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
I KEGENTE
Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír la notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM//2021 mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como la relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la rederación, el ubicado en Calle
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral
FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicili egal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratació número CPSI/DGRM//2021, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órgano del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE Nombre y firma del participante (Persona física)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 2a

### PROPUESTA TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere la adquisición de los siguientes bienes:

El proveedor deberá acreditar su experiencia mediante licencia sanitaria para la venta y distribución de biológicos, con base en la normatividad aplicable por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)."

	MEDICAMENTOS				
No.	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad
1	Pisdeno ampolletas	Adenosina 6 mg/2ml solución inyectable	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2
2	Agua inyectable estéril	Solución agua inyectable de 10 ml	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml	Caja	2
3	Afrin solución nasal	Clorhidrato de Oximetazolina 0.05 %	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	3
4	Alin	Dexametasona ampolleta 8 mg/ 2 ml	Caja c/ una ampolleta	Ampolleta	200
5	Alka seltzer	Bicarbonato de sodio 1.976 g, ácido citrico 1.000 g, ácido acetil salicilico 0.324 g	Caja c/ 100 tabletas	Caja	2
6	Allegra suspensión pediátrica	Fexofenadina 6 mg/1 ml	Frasco c/ 150 ml de suspensión	Frasco	5
7	Angiopohl	Trinitrato de glicerilo 1mg/ml	Frasco ámpula c/ 50 ml de solución inyectable	Frasco	3
8	Antifludes jarabe	Clorhidrato de amantadina 0.500 g, maleato de clorfenamina 0.020 g, paracetamol 3.000 g, en 100 ml	Frasco c/ 60 ml	Frasco	5
9	As cor solución gotas	Clorhidrato de norfenefrina 1 g/ 100 ml	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	1
10	Aspirina	Ácido acetil salicílico tabletas 500 mg	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3
11	Aspirina protec	Ácido acetil salicílico tabletas 100 mg	Caja c/ 28 tabletas	Caja	4
12	Atro ofteno	Atropina al 1%	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3
13	Avapena	Clorhidrato de cloropiramina, ampolletas 20 mg	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20
14	Bactroban ungüento	Mupirocina 20mg/g	Tubo c/ 30 g	Tubo	12
15	Bonadoxina	Meclozina, Piridoxina tabletas 25 mg/50mg	Caja c/ 25 tabletas	Caja	2
16	Bufigen	Nalbufina ampolletas 10 mg/ 1 ml	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3
17	Buscapina compositum	Hioscina/metamizol sódico 10 mg/250mg	Caja c/ 36 tabletas	Caja	5
18	Buscapina compositum	Butilhioscina, metamizol 20 mg/2.5 g	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	50
19	Buscapina	Butilhioscina 20 mg/ ml	Caja c/3 ampolletas	Caja	15
20	Captral	Captopril tabletas de 25 mg	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3
21	Clexane	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 m	Caja c/ 2 jeringas	Caja	3
22	Cloro-trimetón	Maleato de clorfenamina 10 mg/ ml	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3
23	Cloruro de Potasio	Cloruro de Potasio ampolleta con solución inyectable Cloruro de Potasio 1.49 g. (20 m Eq de K, 20 mEq de Cl)	Caja con 50 ampolletas	caja	1

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

		MEDICAMENTOS			
No.	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad
24	Combivent respimat	Bromuro de ipratropio, salbutamol, 1.68/8.77/ 1 ml	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Frasco	3
25	Combivent p/nebulización	Bromuro de ipratropio/Salbutamol, 0.5 mg/2.5 mg /ampolleta de 2.5 m	Caja c/ 10 ampolletas	Caja	30
26	Cordarone	Amiodarona, ampolletas 150 mg/ 3 ml	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1
27	Solución -DX 50	Dextrosa 50%	Frasco de 50 ml	Frasco	10
28	Dimegan d cápsulas	Loratadina, fenilefrina 5 mg / 20 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10
29	Dimegan d jarabe	Loratadina, fenilefrina 0.1g/ 0.4	Frasco 60 ml	Frasco	5
30	Dimegan solución	Loratadina, 5 mg/ 5 ml	Frasco 60 ml	Frasco	5
31	Dimegan cápsulas	Loratadina 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10
32	Dobutrex	Dobutamina 250 mg/ 20 ml	Frasco ámpula de 20 ml	Frasco	3
33	Dolac tabletas	Ketorolaco tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	Caja	10
34	Dolac ampolletas	Ketorolaco ampolletas 30 mg / m	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	100
35	Dormicum	Midazolam, ampolletas 15 mg/ 3 ml	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2
36	Enterogermina	Esporas de bacillus clausii	Caja c/ 20 ampolletas de 5 ml	Caja	5
37	Ergotrate	Ergometrina, ampolletas 0.2 mg/ ml	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1
38	Espacil	Butilhioscina, tabletas 10 mg	Caja c/ 20 tabletas	Caja	7
39	Espacil compuesto	Clonixinato de lisina, hioscina 125 mg/ 10 mg	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	7
40	Firac plus	Clonixinato de lisina / pargeverina 100 mg/ 7.5 mg/ ampolleta	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	25
41	Firac	Clonixinato de lisina 100 mg / ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	10
42	Fisopred jarabe	Prednisolona, 100 mg/100 ml	Frasco con 100 mg/100 ml	Frasco	1
43	Drosodin	Hidrocortisona 100mg/ 2ml / ampolleta	Caja c/ 50 frascos ámpula	Caja	1
44	Humulin r	Insulina humana recombinante, Acción rápida regular 100 UI / ml	Frasco con 10 ml solución	Frasco	3
45	Iprikene	Diosmectita 3 gr/ sobre	Caja c/ 10 sobres	Caja	2
46	Isoket	Isosorbida 100mg/100ml	Frasco ámpula	Frasco	3
47	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 5 mg / tableta	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2
48	Isorbid	Dinitrato de isosorbida 10 mg /tableta	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2
49	Italdermol	Triticum vulgare 2 fenoxietanol 15g/100g	tubo c/10 gr de crema	Tubo	15
50	Lanoxin	Digoxina Solución inyectable 0.5 mg/2 ml	Caja c/ 6 ampolletas de 2 ml	Caja	3
51	Lasix	Furosemida 20 mg /ampolleta	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2
52	Lasix	Furosemida 40 mg /tableta	Caja c/ 24 tabletas	Caja	3
53	Lav-ofteno	Ácido bórico, borax 2.0 g/0.4 g /100ml	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	3
54	Cozaar	Losartan tabletas de 50 mg	Caja c/ 30 Tabletas de 50 mg	Caja	2
55	Losec A - 20	Omeprazol cápsulas de 20 mg	Caja c/ 14 cápsulas de 20 mg	Caja	5
56	Derimeton	Maleato de clorfenamina, 50 mg/ 100 ml	Frasco 120ml	Frasco	2
57	Motrin	Ibuprufeno grageas de 400 mg	Frasco c/ 45 grageas de 400mg	Frasco	3
58	Naphacel ofteno	Nafazolina 1 mg, hipromelosa 5 mg	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3
59	Naxen	Naproxeno tableta de 500 mg	Caja c/ 45 tableta de 500 mg	Caja	3
- 55	HANOIT	Traproximo tablota do odo mg	Caja or 10 tableta de 000 mg	Juju	

	MEDICAMENTOS				
No.	Descripción	Sustancia Activa	Presentación	Unidad	Cantidad
60	Neomelubrina	Metamizol tabletas de 500 mg	Caja c/ 10 tabletas de 500 mg	Caja	3
61	Neomelubrina	Metamizol ampolletas de 1 g/2m	Caja c/ 5 ampolletas de 1 g/2ml	Caja	6
62	Zyprexa	Metamizol ampolletas de 1 g/2m	Caja c/ 14 tabletas dispersables de 10 mg	Caja	2
63	Losec	Omeprazol Sódico inyectable 40mg/10ml	Frasco ámpula 40mg/10ml polvo liofilizado y ampolleta con diluyente	Ampolleta	50
64	Oto eni	Ciprofloxacino 2 mg, hidrocortisona 10 mg, lidocaína 50 mg / 1 ml	Frasco c/ 10 ml de suspensión ótica	Frasco	5
65	Pil Ofteno	Pilocarpina gotas 20 mg/ml	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3
66	Pinadrina	Epinefrina ampolletas de 1 mg/1ml	Caja con 50 ampolletas de 1 mg/1ml	Caja	1
67	Pisacaina 2% con Epinefrina	Lidocaína al 2%, epinefrina 1 x 200,000, 0.005 mg	Frasco c/50 ml	Frasco	3
68	Plavix	Clopidogrel tabletas de 75 mg	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3
69	Ponti ofteno	Clorhidrato de tretacaina 5 mg/ml	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	1
70	Pridam	Norepinefrina, ampolletas de 4mg/ 4ml	Caja c/ 10 ampolletas de 4mg/ 4ml	Caja	1
71	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida tabletas de 10 mg	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	2
72	Primperan	Clorhidrato de metoclopramida ampolletas 10 mg/2 ml	Caja c/ 12 ampolletas 10 mg/2 ml	Caja	3
73	Diprivan	Propofol solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco c/solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco	3
74	Pulmicort suspensión para nebulizar	Budesonida ampolletas de 0.125 mg/ml	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20
75	Relazepam	Diazepam ampolletas de 10 mg/2m	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	Caja	2
76	Riopan gel	Magaldrato 8 g Dimeticona 1 g /gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	1
77	Rivotril	Clonazepam comprimidos de 2 mg	Caja c/ 30 comprimidos de 2 mg	Caja	3
78	Rivotril	Clonazepam 2.5 mg/ml (gotas orales)	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	4
79	Sal de uvas Picot	Bicarbonato de sodio, ácido tartárico	Caja c / 50 sobres	Caja	1
80	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2
81	Suero Fisiológico	Solución cloruro de sodio 0.9%	caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	2
82	Glucosa al 5%	Solución dextrosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
83	Solución Hartmann	Solución de Ringer con Lactato	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	4
84	Solución mixta	Solución de Glucosa al 5% + Cloruro de Sodio 0.9%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
85	Supradol	Ketorolaco trometamina, tabletas de 30 mg	Caja c/ 4 tabletas de 30 mg	Caja	3
86	Sydolil	Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicilico 400 mg,	Caja c/ 36 tabletas	Caja	3
87	Tafil tabletas	Alprazolam tabletas de 0.25 mg	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	3
88	Tafil gotas	Alprazolam 0.75 mg/ml solución	frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	2

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

	MEDICAMENTOS						
No.	No. Descripción Sustancia Activa Presentación		Unidad	Cantidad			
89	Tempra	Paracetamol tableta de 500 mg	Caja c/ 20 tableta de 500 mg	Caja	12		
90	Topron suspensión	Nifuroxazida 4.4 g/100ml	Frasco c/120 ml	Frasco	2		
91	TP Ofteno gotas	Tropicamida con Fenilefrina 50 mg/8mg	Frasco gotero c/ 15 ml de solución	frasco	1		
92	Vecuronio, solución inyectable.	Bromuro de Vecuronio 4 mg	Caja c/ 1 ampolletas de 4 mg/1 ml	Caja	4		
93	Virlix	Cetirizina tabletas de 10 mg	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	6		
94	Voltaren	Diclofenaco ampolletas de 75 mg/3ml	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	24		
95	Voltaren	Diclofenaco gel 1.16%	Tubo c/ 100 gr	Tubo	12		
96	Vontrol	Difenidol tabletas de 25 mg	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	6		
97	Vontrol	Difenidol ampolletas de 40 mg	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg	Caja	24		
98	Vo-remi	Meclizina, Piridoxina, ampolletas 25/50 mg	Caja c/ 5 ampolletas 25/50 mg	Caja	12		
99	Xylocaina spray	Lidocaína al 10%	Frasco c/ 115 ml	Frasco	3		

	SUMINISTROS MÉDICOS				
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		
100	Accua Aséptic Frasco c/ 240 ml	Frasco	30		
101	Aguja desechable de 20 caja c/ 100 piezas	Caja	2		
102	Aguja desechable de 22 caja c/ 100 piezas	Caja	1		
103	Aguja desechable de 27 caja c/ 100 Piezas	Caja	2		
104	Alcohol envase de 1 litro	Envase	90		
105	Alkacide solución esterilizante de material termosensible envase de 1 litro	Envase	9		
106	Apósito tegaderm i.v caja c/100 Piezas	Caja	3		
107	Bolsa de ventilación autoinflable 1500 ml (para adulto) con bolsa reservorio, válvula de expiración, válvula PEEP 5-20 cm H2O, tubo de oxígeno y mascarilla con adaptador.	Kit	2		
108	Bolsa autosellante para esterilizar caja c/200 piezas	Caja	1		
109	Cánula de guedel N° 5	Pieza	3		
110	Cánula de guedel N° 6	Pieza	3		
111	Catéter endovenoso calibre 18 caja c/ 50 piezas	Caja	1		
112	Catéter endovenoso calibre 20 caja c/ 50 piezas	Caja	2		
113	Catéter endovenoso calibre 22 caja c/ 50 piezas	Caja	4		
114	Conector Sims delgado de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1		
115	Conector Sims grueso de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1		
116	Cinta testigo Rollo c/ 50 mt	Rollo	3		
117	Citobrush paquete c/100 piezas	Paquete	1		
118	Cotonetes envase c/150 cotonetes	Envase	15		
119	Curitas (caja c/ 100 piezas)	Caja	5		
120	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	30		
121	Equipo para nebulización, mascarilla de aerosol p/adulto c/tubo de oxígeno de 2.1 m	Pieza	300		

	SUMINISTROS MÉDICOS		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
122	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable. Normogotero	Pieza	300
123	Funda protectora para sonda de ultrasonido endocavitaria, paquete c/ 100 piezas	Paquete	2
124	Gasa de 10 x 10 (Paquete c/ 200 piezas)	Paquete	4
125	Gasa de 7.5 x 5 paquete c/ 200 piezas	Paquete	3
126	Gel ky (Tubo c/50 gr)	tubo	1
127	Guante desechable de látex, chico, estéril Caja c/ 100	Caja	7
128	Guante desechable de látex, chico, no estéril Caja c/ 100	Caja	100
129	Guante desechable de látex, grande, estéril Caja c/ 100	Caja	10
130	Guante desechable de látex, grande, no estéril Caja c/ 100	Caja	10
131	Guante desechable de látex, mediano, estéril Caja c/ 100	Caja	30
132	Guante desechable de látex, mediano, no estéril Caja c/ 100	Caja	50
133	Guía elástica de intubación (Bougie Eschmann) 70 cm	Pieza	3
134	Hojas para bisturí n°12 caja c/ 100 piezas	Caja	1
135	Hojas para bisturí n°15 caja c/ 100 Pieza	Caja	1
136	Hypafix lámina elástica autoadhesiva 10 m. x 10 cm	Rollo	1
137	Isopo Bolsa c/ 100 piezas	Bolsa	3
138	Isopos estéril bolsa c/ 100 sobres con 3 piezas	Bolsa	2
139	Jabón germicida nina scrub (Galón)	Galón	2
140	Jeringa hipodérmica desechable de 1 cc caja c/ 100 piezas	Caja	3
141	Jeringa hipodérmica desechable de 10 cc (caja c/100 piezas)	Caja	5
142	Jeringa hipodérmica desechable de 20 cc (caja c/ 50 piezas)	Caja	3
143	Jeringa hipodérmica desechable de 5 cc (caja c/100 piezas)	Caja	3
144	Jeringa hipodérmica desechable de 3 cc – (caja c/ 100 piezas)	Caja	5
145	Lanceetas, accutrend, caja c/ 200 piezas	Caja	1
146	Lancetas, one touch (Caja c/ 25 lancetas)	Caja	5
147	Mascarilla quirúrgica N95	Pieza	3000
148	Nylon 2-0 caja c/ 12 piezas	Caja	1
149	Nylon 3-0 (caja c/ 12 piezas)	Caja	1
150	Papel par ECG, Tipo"Z" paquete c/ 10 piezas	Paquete	3
151	Papel para ECG 210 mm, paquete c/ 5 rollos	Paquete	1
152	Papel para Electrocardiógrafo CP50 de Welch Allyn (Tipo "Z" WA406021)	Pieza	5
153	Perilla de goma p/ aspiración de secreciones # 6	Pieza	3
154	Plástico adherente (Pieza 300 m.)	Pieza	3
155	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Pieza	30
156	Recolector de punzocortantes 4 It (Pieza)	Pieza	12
157	Tela adhesiva caja c/ 12 rollos	Caja	3
158	Tiras reactivas Accutrend glucose, envase c/ 25 tiras	Envase	5
159	Tiras reactivas one touch ultra, envase c/ 25 tiras	Envase	6
160	Tiras reactivas para orina, envase c/100 tiras	Frasco	6

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

	SUMINISTROS MÉDICOS						
No.	Descripción Unidad Cantidad						
161	Torunda	a de algodón bolsa c/ 500 gr	Bolsa	3			
	162.1	Tubo endotraqueal (TET) N° 7,	Pieza	3			
100	162.2	Tubo endotraqueal (TET) N° 7,5	Pieza	3			
162	162.3	Tubo endotraqueal (TET) N° 8	Pieza	3			
	162.4	Tubo endotraqueal (TET) N° 8,5	Pieza	3			
163	Transpo	ore (caja c/ 12 piezas)	Caja	2			
164	Vasos o	lesechables paquete c/ 50 piezas	Paquete	6			
165	Venda	elástica de 15 cm paquete c/12 piezas	Paquete	3			
166	Venda elástica de 5 cm paquete c/ 12 piezas Paquete 6						
167	Yodopo	vidona solución antiséptica, envase c/ 3.5 L.	Envase	2			

	SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS		
No.	Descrpción	Unidad	Cantidad
168	Aguja dental corta, caja c/ 100 piezas. Marca DLP	caja	2
169	BexidentColutorio frasco c/250 ml.	frasco	4
170	Cavit G, Material para sellar cavidades temporales, 28 g	envase	3
171	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	jeringa	2
172	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	jeringa	3
173	Dycal, pieza c/ 13 gr	Caja	2
174	Flúor protector Gel, Ivoclar Vivadent. Tubo c/ 20 gr	tubo	4
175	Gel ácido gravador (Pieza) jeringa de 3 ml	pieza	2
176	Gluma Desensibilizador (frasco 5 ml)	frasco	2
177	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	caja	2
178	IRM: Cemento Provisional (40 gr polvo + 15 ml líquido)	envase	3
179	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	envase	3
180	Oxoral, enjuague antiséptico de 1 litro	envase	3
181	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	frasco	3
182	Piedra Arkansas de flama	pieza	4
183	Piedra Arkansas de bola	pieza	4
184	Piedra Arkansas de pera	pieza	4
185	Mandril para sistema pop on (Pieza)	piezas	3
186	Papel para articular Caja c/ 12 blocks	caja	2
187	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	estuche	3
188	Repuestos compule color A1	envase	3
189	Repuestos compule color A 2	envase	3
190	Repuestos compule color B 2	envase	3
191	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	3
192	Sistema soflex pop-on (Bolsa c/ 120)	bolsa	7
193	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	caja	1

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

	SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS							
No.	Descrpción	Unidad	Cantidad					
194	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	jeringa	2					
195	Tira de celuloide Tubo c/ 50 piezas	caja	2					
196	Tiranervios N° 25 - 40, L25 mm, blister c/ 6 piezas	blister	1					
197	Vivaglass liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	caja	3					

#### **CONDICIONES**

- 1. El abastecimiento se realizará en 2 parcialidades.
  - > 1er parcialidad en el mes de junio
  - > 2da parcialidad en el mes de octubre
- 2. El administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.
- 3. Los medicamentos y suministros deberán contar con fecha amplia de caducidad (mayor a 12 meses un día).
- 4. El proveedor garantizará el proceso de distribución, transporte, manipulación y almacenamiento en condiciones óptimas de luz y temperatura; cuidando la inmunogenecidad y la eficacia protectora de los medicamentos y suministros hasta el momento de la entrega conforme a la normatividad aplicable.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 2b

#### TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	
FEUDA.	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

#### **ATENTAMENTE**

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

\_\_\_\_\_

# TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 3

#### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

		MEDICAN	IENTOS					
No.	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Pisdeno ampolletas	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	2				
2	Agua inyectable estéril	Caja c/ 100 ampolletas de 10 ml	Caja	2				
3	Afrin solución nasal	Frasco atomizador con 15 ml	Frasco	3				
4	Alin	Caja c/ una ampolleta	Ampolleta	200				
5	Alka seltzer	Caja c/ 100 tabletas	Caja	2				
6	Allegra suspensión pediátrica	Frasco c/ 150 ml de suspensión	Frasco	5				
7	Angiopohl	Frasco ámpula c/ 50 ml de solución inyectable	Frasco	3				
8	Antifludes jarabe	Frasco c/ 60 ml	Frasco	5				
9	As cor solución gotas	Frasco c/24 ml de solución gotas	Frasco	1				
10	Aspirina	Caja c/ 40 tabletas	Caja	3				
11	Aspirina protec	Caja c/ 28 tabletas	Caja	4				
12	Atro ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml solución	Frasco	3				
13	Avapena	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20				
14	Bactroban ungüento	Tubo c/ 30 g	Tubo	12				
15	Bonadoxina	Caja c/ 25 tabletas	Caja	2				
16	Bufigen	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3				
17	Buscapina compositum	Caja c/ 36 tabletas	Caja	5				
18	Buscapina compositum	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	50				
19	Buscapina	Caja c/3 ampolletas	Caja	15				
20	Captral	Caja c/ 30 tabletas	Caja	3				
21	Clexane	Caja c/ 2 jeringas	Caja	3				
22	Cloro-trimetón	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	3				
23	Cloruro de Potasio	Caja con 50 ampolletas	caja	1				
24	Combivent respimat	Caja con cartucho de 4.5 ml y dispositivo dosificador	Frasco	3				
25	Combivent p/nebulización	Caja c/ 10 ampolletas	Caja	30				
26	Cordarone	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1				
27	Solución -DX 50	Frasco de 50 ml	Frasco	10				
28	Dimegan d cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10				
29	Dimegan d jarabe	Frasco 60 ml	Frasco	5				
30	Dimegan solución	Frasco 60 ml	Frasco	5				
31	Dimegan cápsulas	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	10				
32	Dobutrex	Frasco ámpula de 20 ml	Frasco	3				
33	Dolac tabletas	Caja c/ 20 tabletas	Caja	10				
34	Dolac ampolletas	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	100				
35	Dormicum	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2				
36	Enterogermina	Caja c/ 20 ampolletas de 5 ml	Caja	5				
37	Ergotrate	Caja c/ 6 ampolletas	Caja	1				
38	Espacil	Caja c/ 20 tabletas	Caja	7				
39	Espacil compuesto	Caja c/ 20 cápsulas	Caja	7				

	MEDICAMENTOS								
No.	Descripción	Presentación	Unidad de	Cantidad	Precio	Subtotal	I.V.A.	Total	
	•		medida	Total	Unitario	Oubtotal	1. 7	Total	
40	Firac plus	Caja c/ 3 ampolletas	Caja	25					
41	Firac	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	10					
42	Fisopred jarabe	Frasco con 100 mg/100 ml	Frasco	1					
43	Drosodin	Caja c/ 50 frascos ámpula	Caja	1					
44	Humulin r	Frasco con 10 ml solución	Frasco	3					
45	Iprikene	Caja c/ 10 sobres	Caja	2					
46	Isoket	Frasco ámpula	Frasco	3					
47	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2					
48	Isorbid	Caja c/ 40 tabletas	Caja	2					
49	Italdermol	tubo c/10 gr de crema	Tubo	15					
50	Lanoxin	Caja c/ 6 ampolletas de 2 ml	Caja	3					
51	Lasix	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	2					
52	Lasix	Caja c/ 24 tabletas	Caja	3					
53	Lav-ofteno	Frasco c/100 ml de solución	Frasco	3					
54	Cozaar	Caja c/ 30 Tabletas de 50 mg	Caja	2					
55	Losec A - 20	Caja c/ 14 cápsulas de 20 mg	Caja	5					
56	Derimeton	Frasco 120ml	Frasco	2					
57	Motrin	Frasco c/ 45 grageas de 400mg	Frasco	3					
58	Naphacel ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3					
59	Naxen	Caja c/ 45 tableta de 500 mg	Caja	3					
60	Neomelubrina	Caja c/ 43 tableta de 500 mg	Caja	3					
61	Neomelubrina	Caja c/ 10 tabletas de 300 mg	Caja	6					
01	Neomeiubilia	Caja c/ 14 tabletas dispersables	Gaja	Ü					
62	Zyprexa	de 10 mg	Caja	2					
63	Losec	Frasco ámpula 40mg/10ml polvo liofilizado y ampolleta con diluyente	Ampolleta	50					
64	Oto eni	Frasco c/ 10 ml de suspensión ótica	Frasco	5					
65	Pil Ofteno	Frasco c/ 15 ml de solución	Frasco	3					
66	Pinadrina	Caja con 50 ampolletas de 1 mg/1ml	Caja	1					
67	Pisacaina 2% con Epinefrina	Frasco c/50 ml	Frasco	3					
68	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	3					
69	Ponti ofteno	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	1					
70	Pridam	Caja c/ 10 ampolletas de 4mg/ 4ml	Caja	1					
71	Primperan	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	2					
72	Primperan	Caja c/ 12 ampolletas 10 mg/2 ml	Caja	3					
73	Diprivan	Frasco c/solución inyectable de 200 mg/ 20 ml	Frasco	3					
74	Pulmicort suspensión para nebulizar	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	20					
75	Relazepam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2ml	Caja	2					
76	Riopan gel	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	1					
77	Rivotril	Caja c/ 30 comprimidos de 2 mg	Caja	3					
78	Rivotril	Frasco c/ 10 ml de solución	Frasco	4					
79	Sal de uvas Picot	Caja c / 50 sobres	Caja	1					
80	Suero Fisiológico	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	2					

	MEDICAMENTOS								
No.	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
81	Suero Fisiológico	caja c/24 frascos de 250 ml	Caja	2					
82	Glucosa al 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1					
83	Solución Hartmann	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	4					
84	Solución mixta	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1					
85	Supradol	Caja c/ 4 tabletas de 30 mg	Caja	3					
86	Sydolil	Caja c/ 36 tabletas	Caja	3					
87	Tafil tabletas	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	3					
88	Tafil gotas	frasco c/ 20 ml de solución y gotero	Frasco	2					
89	Tempra	Caja c/ 20 tableta de 500 mg	Caja	12					
90	Topron suspensión	Frasco c/120 ml	Frasco	2					
91	TP Ofteno gotas	Frasco gotero c/ 15 ml de solución	frasco	1					
92	Vecuronio, solución inyectable.	Caja c/ 1 ampolletas de 4 mg/1 ml	Caja	4					
93	Virlix	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	6					
94	Voltaren	Caja c/ 5 ampolletas de 75 mg/3ml	Caja	24					
95	Voltaren	Tubo c/ 100 gr	Tubo	12					
96	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	6					
97	Vontrol	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg	Caja	24					
98	Vo-remi	Caja c/ 5 ampolletas 25/50 mg	Caja	12					
99	Xylocaina spray	Frasco c/ 115 ml	Frasco	3					

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	l.v.a.	Total
100	Accua Aséptic Frasco c/ 240 ml	Frasco	30				
101	Aguja desechable de 20 caja c/ 100 piezas	Caja	2				
102	Aguja desechable de 22 caja c/ 100 piezas	Caja	1				
103	Aguja desechable de 27 caja c/ 100 Piezas	Caja	2				
104	Alcohol envase de 1 litro	Envase	90				
105	Alkacide solución esterilizante de material termosensible envase de 1 litro	Envase	9				
106	Apósito tegaderm i.v caja c/100 Piezas	Caja	3				
107	Bolsa de ventilación autoinflable 1500 ml (para adulto) con bolsa reservorio, válvula de expiración, válvula PEEP 5-20 cm H2O, tubo de oxígeno y mascarilla con adaptador.	Kit	2				
108	Bolsa autosellante para esterilizar caja c/200 piezas	Caja	1				
109	Cánula de guedel N° 5	Pieza	3				
110	Cánula de guedel N° 6	Pieza	3				
111	Catéter endovenoso calibre 18 caja c/ 50 piezas	Caja	1				
112	Catéter endovenoso calibre 20 caja c/ 50 piezas	Caja	2				
113	Catéter endovenoso calibre 22 caja c/ 50 piezas	Caja	4				
114	Conector Sims delgado de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1				
115	Conector Sims grueso de una vía para unir cánulas o catéter (paquete de 10 piezas)	Paquete	1				

No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	l.v.a.	Total
116	Cinta testigo Rollo c/ 50 mt	Rollo	3				
117	Citobrush paquete c/100 piezas	Paquete	1				
118	Cotonetes envase c/150 cotonetes	Envase	15				
119	Curitas (caja c/ 100 piezas)	Caja	5				
120	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	30				
121	Equipo para nebulización, mascarilla de aerosol p/adulto c/tubo de oxígeno de 2.1 m	Pieza	300				
122	Equipo para venoclisis sin aguja, estéril, desechable. Normogotero	Pieza	300				
123	Funda protectora para sonda de ultrasonido endocavitaria, paquete c/ 100 piezas	Paquete	2				
124	Gasa de 10 x 10 cm (Paquete c/ 200 piezas)	Paquete	4				
125	Gasa de 7.5 x 5 cm paquete c/ 200 piezas	Paquete.	3				
126	Gel ky (Tubo c/50 gr)	Tubo	1				
127	Guante desechable de látex, chico, estéril Caja c/ 100	Caja	7				
128	Guante desechable de látex, chico, no estéril Caja c/ 100	Caja	100				
129	Guante desechable de látex, grande, estéril Caja c/ 100	Caja	10				
130	Guante desechable de látex, grande, no estéril Caja c/ 100	Caja	10				
131	Guante desechable de látex, mediano, estéril Caja c/ 100	Caja	30				
132	Guante desechable de látex, mediano, no estéril Caja c/ 100	Caja	50				
133	Guía elástica de intubación (Bougie Eschmann) 70 cm	Pieza	3				
134	Hojas para bisturí n° 12 caja c/ 100 piezas	Caja	1				
135	Hojas para bisturí n° 15 caja c/ 100 Pieza	Caja	1				
136	Hypafix lámina elástica autoadhesiva 10 m. x 10 cm	Rollos	1				
137	Isopo Bolsa c/ 100 piezas	Bolsa	3				
138	Isopos estéril bolsa c/ 100 sobres con 3 piezas	Bolsa	2				
139	Jabón germicida nina scrub (Galón)	Galón	2				
140	Jeringa hipodérmica desechable de 1 cc caja c/ 100 piezas	Caja	3				
141	Jeringa hipodérmica desechable de 10 cc (caja c/100 piezas)	Caja	5				
142	Jeringa hipodérmica desechable de 20 cc (caja c/ 50 piezas)	Caja	3				
143	Jeringa hipodérmica desechable de 5 cc (caja c/100 piezas)	Caja	3				
144	Jeringa hipodérmica desechable de 3 cc – (caja c/ 100 piezas)	Caja	5				
145	Lanceetas, accutrend, caja c/ 200 piezas	Caja	1				
146	Lancetas, one touch (Caja c/ 25 lancetas)	Caja	5				
147	Mascarilla quirúrgica N95	Piezas	3000				
148	Nylon 2-0 caja c/ 12 piezas	Caja	1				
		Caja	1				
<b>—</b>	Papel par ECG, Tipo"Z" paquete c/ 10 piezas	Paquete	3				
151	Papel para ECG 210 mm, paquete c/ 5 rollos	Paquete	1				
152	Papel para Electrocardiógrafo CP50 de Welch Allyn (Tipo "Z" WA406021)	Pieza	5				
153	Perilla de goma p/ aspiración de secreciones # 6	Pieza	3				

No.		Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	l.v.a.	Total
154	Plástico	o adherente (Pieza 300 mt)	Pieza	3				
155		nasales desechables, p/ adulto c/ longitud 180 cm y ro interno 2 mm	Pieza	30				
156	Recole	ctor de punzocortantes 4 It (Pieza)	Pieza	12				
157	Tela ac	lhesiva caja c/ 12 rollos	Caja	3				
158	Tiras re	eactivas Accutrend glucose, envase c/ 25 tiras	Envase	5				
159	Tiras re	eactivas one touch ultra, envase c/ 25 tiras	Envase	6				
160	Tiras re	eactivas para orina, envase c/100 tiras	Frasco	6				
161	Torund	a de algodón bolsa c/ 500 gr	Bolsa	3				
	162.1	Tubo endotraqueal (TET) N° 7	Pieza	3				
160	162.2.	Tubo endotraqueal (TET) N° 7.5	Pieza	3				
162	162.3	Tubo endotraqueal (TET) N° 8	Pieza	3				
	162.4	Tubo endotraqueal (TET) N°8.5	Pieza	3				
163	Transp	ore (caja c/ 12 piezas)	Caja	2				
164	Vasos	desechables paquete c/ 50 piezas	Paquete	6				
165	Venda	elástica de 15 cm paquete c/12 piezas	Paquete	3				
166	Venda	elástica de 5 cm paquete c/ 12 piezas	Paquete	6				
167	Yodopo	ovidona solución antiséptica, envase c/ 3.5 L.	Envase	2				

No.	Descrpción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	l.v.a.	Total
168	Aguja dental corta, caja c/ 100 piezas. Marca DLP	Caja	2				
169	BexidentColutorio frasco c/250 ml.	Frasco	4				
170	Cavit G, Material para sellar cavidades temporales, 28 g	Envase	3				
171	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/30 ml.	Jeringa	2				
172	Consepsis, Clorexidina Solución, jeringa c/5 ml.	Jeringa	3				
173	Dycal, pieza c/ 13 gr	Caja	2				
174	Flúor protector Gel, Ivoclar Vivadent. Tubo c/ 20 gr	Tubo	4				
175	Gel ácido gravador (Pieza) jeringa de 3 ml	Pieza	2				
176	Gluma Desensibilizador (frasco 5 ml)	Frasco	2				
177	Hilo dental estabilizador para dique caja c/ 2 mt	Caja	2				
178	IRM: Cemento Provisional (40 gr polvo + 15 ml líquido)	Envase	3				
179	Oxoral Aseptic Flush bucal de 5 litros	Envase	3				
180	Oxoral, enjuague antiséptico de 1 litro	Envase	3				
181	Pana Spray Plus NSK, aceite lubricante para piezas de alta y baja velocidad, frasco con 480 ml	Frasco	3				
182	Piedra Arkansas de flama	Pieza	4				
183	Piedra Arkansas de bola	Pieza	4				
184	Piedra Arkansas de pera	Pieza	4				
185	Mandril para sistema pop on (Pieza)	Pieza	3	-			

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

No.	Descrpción	Unidad de medida	Cantidad Total	Precio Unitario	Subtotal	l.v.a.	Total
186	Papel para articular Caja c/ 12 blocks	Caja	2				
187	Rely x U200 cemento de resina autoadhesivo (Estuche)	Estuche	3				
188	Repuestos compule color A1	Envase	3				
189	Repuestos compule color A2	Envase	3				
190	Repuestos compule color B 2	Envase	3				
191	Resina TETRIC N-Collection System	Kit	3				
192	Sistema soflex pop-on (Bolsa c/ 120)	Bolsa	7				
193	Spongostan, caja c/ 24 esponjas	Caja	1				
194	Theracal, Bisco, jeringa c/ 1 gr	Jeringa	2				
195	Tira de celuloide Tubo c/ 50 piezas	Caja	2				
196	Tiranervios N° 25 - 40, L25 mm, blister c/ 6 piezas	Blíster	1				
197	Vivaglass liner, Ivoclar vivadent (caja con frasco c/ 10 gr y gotero c/ 8 gr)	Caja	3				

 Plazo de entrega: Las entregas se realizarán en 2 parcialidades, previa comunicación con el administrador del contrato.

1er. parcialidad: mes de junio 2021 2da. parcialidad: mes de octubre 2021

Una vez adjudicado, el administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad al concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

- b) Lugar de entrega: Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06560.
- d) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- e) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- f) Nombre y firma del concursante o su representante legal.
- g) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- h) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social	
R.F.C	
Domicilio	
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 4

## MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA FÍSICA

#### DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *III*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_\_, destino \_\_\_.

#### II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- **II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

#### III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- **III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones Generales**. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato. Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta.** Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Servicio Médico Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en José María Pino Suárez No. 2, puerta 1014, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes en dos parcialidades

1er. parcialidad: mes de junio 2021 2da. Parcialidad: mes de octubre 2021

El administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad del concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. A efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones determinadas en el instrumento contractual celebrado, se constituirá fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual (moneda nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de bienes contratados, el plazo pactado o el monto de los bienes contratados; mediante póliza de Institución de Fianzas autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme el texto que proporcione la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte":
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 1

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular de la Dirección de General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

#### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL

#### DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- **I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción *III*, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor \_\_\_, Partida Presupuestal \_\_\_, destino \_\_\_\_.

#### II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- **II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- **II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- **II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

#### III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones Generales**. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

**Tercera. Penas Convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato. Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXX M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Quinta.** Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio: Servicio Médico (Puerta 1014) del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en José María Pino Suárez No. 2 Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.

Sexta. Vi	igencia del	contrato y	fecha de entrega d	e los bien	i <b>es</b> . Las "Partes"	convienen en	que la vigencia d	el presente contrato será
a partir de	lel de	de	y hasta el	_ de	_ de			
El "Prove	eedor" se co	mpromete e	n entregar los biene	s en dos p	arcialidades.			

1er. parcialidad: mes de junio 2021 2da parcialidad: mes de octubre 2021

El administrador del contrato informará los medicamentos que requerirá para la primer y segunda parcialidad del concursante adjudicado (sin exceder de la cantidad prevista en el Anexo 2a), quien deberá entregarlos en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. A efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones determinadas en el instrumento contractual celebrado, se constituirá fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual (moneda nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y cubrirá hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de bienes contratados, el plazo pactado o el monto de los bienes contratados; mediante póliza de Institución de Fianzas autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme el texto que proporcione la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual** El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad

competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 1

**Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el titular de la Dirección de General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

**Vigésima. Resolución de controversias**. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

#### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/026/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

#### Anexo 5

#### PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la

cantidad de \$ ( pesos/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ (
- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxx celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxxx pelebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxxx pelebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor,, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.